

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****105****ALCORCÓN NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Martina Milano Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcorcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 436/2019, instados por el procurador don José Manuel Jiménez López, en nombre y representación de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Praga, número 1, tercero D, de Alcorcón, en reclamación de, en los que se ha dictado en fecha 30 de enero de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que procede la íntegra estimación de la demanda presentada por la parte actora y debo condenar y condeno a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Praga, número 1, planta tercera, puerta D, de Alcorcón, a abandonar la misma, dejándola vacua, libre y a disposición de la parte actora, procediendo a su lanzamiento de no abandonarla. Procede imponer a la parte demandada el abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, al día siguiente a su fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Praga, número 1, tercero D, de Alcorcón, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 30 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.325/20)

